

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXIX	<i>Salta, 20 de Junio de 1997</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABLES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 22 PAGINAS				CONCESION N° 3/18

<b>N° 15.188</b>	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 706826
Tirada de 370 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR
	Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	

ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96

<b>I - PUBLICACIONES:</b>	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
---------------------------	-------------------------	----------------------------

Texto no mayor de 200 palabras

• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veintefial.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10

**BALANCES**

• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ....	\$ 120,00	

**II - SUSCRIPCIONES**

• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	

**III - EJEMPLARES**

• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	

**IV - FOTOCOPIAS**

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20	
---	---------	--

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# S U M A R I O

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETO

Pág.

M.P.E. N° 2.615 del 06/06/97 - Otorga beneficios de Ley N° 6.910 a Lozano S.A. ....2863

### DECRETOS SINTETIZADOS

M. Ed. N° 2.581 del 06/06/97 - Rechaza Recurso de Reconsideración .....	2864
M. Ed. N° 2.582 del 06/06/97 - Rechaza Recurso de Reconsideración .....	2864
M. Ed. N° 2.583 del 06/06/97 - Rechaza Recurso de Reconsideración .....	2865
M. Ed. N° 2.584 del 06/06/97 - Rechaza Recurso de Reconsideración .....	2865
M. Ed. N° 2.585 del 06/06/97 - Rechaza Recurso de Reconsideración .....	2865
M. Ed. N° 2.586 del 06/06/97 - Rechaza Recurso de Reconsideración .....	2865
M. Ed. N° 2.587 del 06/06/97 - Rechaza Recurso de Reconsideración .....	2865
M. Ed. N° 2.588 del 06/06/97 - Rechaza Recurso de Reconsideración .....	2865
M. Ed. N° 2.589 del 06/06/97 - Rechaza Recurso de Reconsideración .....	2865
M. Ed. N° 2.590 del 06/06/97 - Rechaza Recurso de Reconsideración .....	2865
M. Ed. N° 2.591 del 06/06/97 - Rechaza Recurso de Reconsideración .....	2865
M.S.P. N° 2.592 del 06/06/97 - Rechaza Recurso de Reconsideración .....	2865
M. Ed. N° 2.593 del 06/06/97 - Rechaza Recurso de Reconsideración .....	2866
M. Ed. N° 2.594 del 06/06/97 - Rechaza Recurso de Reconsideración .....	2866
M. Ed. N° 2.595 del 06/06/97 - Rechaza Recurso de Reconsideración .....	2866
M. Ed. N° 2.596 del 06/06/97 - Rechaza Recurso de Reconsideración .....	2866
S.G.G. N° 2.597 del 06/06/97 - Rechaza Recurso de Reconsideración .....	2866
M. Ed. N° 2.598 del 06/06/97 - Rechaza Recurso de Reconsideración .....	2866
M. Ed. N° 2.599 del 06/06/97 - Rechaza Recurso de Reconsideración .....	2866
M. Ed. N° 2.600 del 06/06/97 - Rechaza Recurso de Reconsideración .....	2866
M. Ed. N° 2.601 del 06/06/97 - Rechaza Recurso de Reconsideración .....	2866
M. Ed. N° 2.602 del 06/06/97 - Rechaza Recurso de Reconsideración .....	2866
M. Ed. N° 2.603 del 06/06/97 - Rechaza Recurso de Reconsideración .....	2866
M.G.J. N° 2.604 del 06/06/97 - Rechaza Recurso de Revocatoria .....	2867
M. Ed. N° 2.605 del 06/06/97 - Rechaza Denuncia de Ilegitimidad .....	2867
M. Ed. N° 2.606 del 06/06/97 - Rechaza Recurso de Reconsideración .....	2867
S.G.G. N° 2.607 del 06/06/97 - Rechaza Recurso de Reconsideración .....	2867
M. Ed. N° 2.608 del 06/06/97 - Rechaza Recurso de Reconsideración .....	2867
S.G.G. N° 2.609 del 06/06/97 - Rechaza Recurso de Reconsideración .....	2867
S.G.G. N° 2.610 del 06/06/97 - Rechaza Recurso de Reconsideración .....	2867
S.G.G. N° 2.611 del 06/06/97 - Rechaza Recurso de Reconsideración .....	2867
M. Ed. N° 2.612 del 06/06/97 - Rechaza Recurso de Reconsideración .....	2867
M. Ed. N° 2.613 del 06/06/97 - Rechaza Recurso de Reconsideración .....	2867
M.G.J. N° 2.614 del 06/06/97 - Rechaza Recurso de Reconsideración .....	2867
M. Ed. N° 2.616 del 06/06/97 - Rechaza Recurso de Revocatoria .....	2868
M. Ed. N° 2.617 del 06/06/97 - Rechaza Recurso de Reconsideración .....	2868
M. Ed. N° 2.618 del 06/06/97 - Rechaza Recurso de Reconsideración .....	2868
S.G.G. N° 2.619 del 06/06/97 - Rechaza Recurso Jerárquico .....	2868

### EDICTO DE MINA

N° 576 - Martha Leonor Vera - Expte. N° 15.428 .....2868

**LICITACION PUBLICA**

Pág.

N° 728 - S.O.S.P. N° 112 ..... 2868

**CONCURSOS DE PRECIOS**

N° 730 - Aguas de Salta S.A. N° 232..... 2868

N° 729 - Aguas de Salta S.A. N° 231..... 2869

N° 727 - S.O.S.P. N° 230 ..... 2869

N° 714 - M.S.P. - Hospital Materno Infantil N° 52 ..... 2869

N° 711 - Cooperadora Asistencial de la Capital N° 06/97..... 2869

**CONCESIONES DE AGUA PUBLICA**

N° 675 - Gerardo Tomás y otros - Expte. N° 34-6.684/47 y otros ..... 2869

N° 637 - Alfonso Ovalle - Expte. N° 34-184.445/96 y otros..... 2869

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

N° 723 - Teresa Cruz - Expte. N° B-94.591/97 ..... 2870

N° 715 - Funes, Jorge Gilberto - Expte. N° B-87.662/96 ..... 2870

N° 707 - Nolasco, Mariano - González, Manuela - Expte. N° B-56.180/94 ..... 2870

N° 703 - Amidey, Salustiano y Lidia Figueroa de Amidey - Expte. N° 4.779/88..... 2870

N° 697 - Díaz, Eduardo Alberto - Expte. N° 1B-89.037/96 ..... 2870

N° 673 - Vila, Francisco Nolasco - Expte. N° B-35.276/92 ..... 2871

**REMATES JUDICIALES**

N° 726 - Por: Diego Chacón Dorr - Juicio: Expte. N° B-87.194/96..... 2871

N° 722 - Por: Rubén C.D. Cacharani - Juicio: Expte. N° B-91.744/96 ..... 2871

N° 721 - Por: Rubén C.D. Cacharani - Juicio: Expte. N° B-90.659/96 ..... 2871

N° 709 - Por: Ramón E. Lazarte - Juicio: Expte. N° 2.113/96 ..... 2872

N° 708 - Por: Ramón E. Lazarte - Juicio: Expte. N° 8.134/96 ..... 2872

N° 691 - Por: Marcela Dell'Arte - Juicio: Expte. N° 20.079/94 ..... 2872

N° 690 - Por: Diego Chacón Dorr - Juicio: Expte. N° B-89.513/96..... 2873

**INSCRIPCION DE MARTILLEROS**

N° 692 - Orso, Miguel Angel José - Expte. N° 2B-97.650/97..... 2873

N° 687 - Romano Cardozo, Paola Noemí - Expte. N° B-97.910/97..... 2873

**EDICTO DE QUIEBRA**

N° 720 - Pretensa S.A. - Expte. N° B-93.154/96 ..... 2873

**EDICTOS JUDICIALES**

N° 719 - Vera Moya, Ismael Juan de la Merced - Expte. N° 2B-84.930/96..... 2873

N° 700 - Finanfácil S.A. vs. Tapia Gómez, Blanca - Expte. N° B-91.192/96..... 2874

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCION DE SOCIEDADES**

N° 725 - Amitar S.A. .... 2874

N° 724 - Tartagal Combustibles S.A. .... 2875

N° 717 - San Andrés S.R.L. .... 2876

N° 713 - Remises San Nicolás S.R.L. .... 2877

<b>AVISO COMERCIAL</b>	Pág.
N° 666 - Cormay S.A. ....	2877
<b>ASAMBLEAS COMERCIALES</b>	
N° 676 - Clínica Córdoba S.A., para el día 30/06/97 .....	2878
N° 658 - Enlaces S.A., para el día 08/07/97 .....	2878
<b>TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO</b>	
N° 622 - Chañar S.R.L. ....	2878
N° 621 - Auto-Gas Sociedad Anónima Industrial y Comercial.....	2878

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

N° 718 - Agrupación de Gauchos de Güemes Fortín San Agustín, para el día 19/07/97 .....	2879
N° 716 - Centro de Jub. y Pensionados Santa Cecilia, para el día 11/07/97 .....	2879
N° 712 - Federación Salteña de Fútbol, para el día 12/07/97 .....	2880
N° 710 - Centro Mutual de Peluqueros y Peinadores Profesionales de Salta, para el día 21/07/97.....	2880

### RECAUDACION

N° 731 - Del día 19/06/97 .....	2880
---------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETO

Salta, 06 de junio de 1997

#### DECRETO N° 2.615

##### Ministerio de la Producción y el Empleo

Expediente N° 01-71.668/96.

VISTO la presentación efectuada por la Firma Lozano S.A. solicitando acogerse a los beneficios otorgados por la Ley N° 6.771 y su modificatoria N° 6.910; y

#### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4° de la Ley N° 6.771 crea en el ámbito del ex-Ministerio de Economía la Unidad Ejecutora del Programa de Promoción de Inversiones y el Trabajo como autoridad de aplicación;

Que la Ley de Ministerios N° 6.811, reestructura el funcionamiento del Poder Ejecutivo Provincial, donde no está previsto el Ministerio de Economía y se crean los Ministerios de la Producción y el Empleo y de Hacienda;

Que el Ministerio de la Producción y el Empleo asume las funciones de promoción de inversiones y actividades productivas, tendiendo a dinamizar el proyecto productivo en el ámbito de la provincia de Salta;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra abocado a la reglamentación de la Ley N° 6.910 y hasta tanto se concluya con la misma, resulta necesario resolver con referencia a la firma presentante;

Que las inversiones efectuadas por la firma en cuestión en el Centro de Compras ubicado en Avda. Paraguay esq. Bélgica, alcanzan a los U\$S 20.000.000;

Que el citado emprendimiento incorpora 261 puestos de Trabajo directos permanentes, conforme lo certifica la Dirección Provincial de Trabajo a fs. 119 y subsiguientes del expediente de referencia;

Que asimismo, la Dirección General de Rentas certifica que la Firma Lozano S.A. se encuentra inscripta en ese Organismo y que ha regularizado su situación fiscal en los tributos de Cooperadoras Asistenciales y Actividades Económicas (fs. 268);

Que el Programa de Apoyo Jurídico Específico del Ministerio de la Producción y el Empleo dictamina a fs. 271 que se han cumplido los requisitos exigidos por las Leyes N°s. 6.771 y sus modificatorias, 6.910 y Decreto N° 530/95;

Que a fs. 283/299 la Firma Lozano S.A. acredita los extremos fácticos y jurídicos exigidos por la Ley N° 6.771, modificada por Ley N° 6.910 y Decreto N° 530/95, completando con documentación respaldatoria;

Que el Poder Ejecutivo ha considerado de suma importancia dicho emprendimiento para el desarrollo económico de la Provincia, razón por la cual estima conveniente otorgar a dicha Firma los beneficios impositivos solicitados;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase, a partir del 01 de agosto de 1996 y por el término de tres (3) años, a la Firma Lozano S.A., con domicilio legal en Avda. Paraguay

**a) Impuestos de Cooperadoras Asistenciales**

Cantidad de Puestos de Trabajos creados	Mes desde que corresponde la exención	Porcentaje de reducción en el impuesto
Doscientos sesenta y uno (261)	Agosto/96	100%

**b) Impuestos de Sellos**

Ciento por ciento (100%) de reducción desde el primero de agosto de mil novecientos noventa y seis y por el término de tres (3) años, en:

- 1) Contratos Laborales, los que deberán ser presentados ante la Dirección General de Rentas, para su intervención, la cual consistirá en la aplicación del sello con la leyenda "Exento Ley N° 6.771 y modificatoria Ley N° 6.910", registración y archivo de una copia del instrumento respectivo en el legajo que habilitará la citada Dirección General;
- 2) Obligaciones que recaen en cabeza de la Firma Lozano S.A. en los siguientes instrumentos:
  - a) Contratos que instrumente locación; Compra-Venta e Hipotecas de Bienes Inmuebles que se incorporen o destinen a su utilización en el emprendimiento;
  - b) Compraventa y/o Prenda de Bienes que se adquieren con dicho fin, o que se constituyen para afianzar créditos con destino al emprendimiento;
  - c) Todo Documento o Contrato que se genere a raíz del emprendimiento
- 3) Instrumentos que registren aumentos de capital a raíz del emprendimiento.

**c) Impuesto a las Actividades Económicas**

Ciento por ciento (100%) de reducción desde el primero de agosto de mil novecientos noventa y seis y por el término de tres (3) años.

Art. 3° - Los beneficios otorgados precedentemente, obligan a la firma Lozano S.A. a observar estrictamente los Artículos 8° y 9° del Decreto N° 530/95, para los casos de producirse disminuciones o aumentos en la cantidad de puestos de trabajo que dieron lugar a los beneficios concedidos. Dejándose expresamente determinado que la firma beneficiada no podrá disminuir la cantidad de los puestos de trabajo creados, por el término mínimo de 6 (seis) meses contados desde su creación, so pena de la pérdida del

esq. Bélgica - Salta, los beneficios establecidos en el Artículo 2° de la Ley N° 6.910, por el emprendimiento realizado en este mismo lugar consistente en un Centro Comercial, generando actividad comercial y laboral.

Art. 2° - Conforme al Artículo 1° de la Ley N° 6.910, las exenciones que se otorgan de acuerdo al Artículo 1° que antecede, son las siguientes:

beneficio otorgado desde su origen en caso de incumplimiento. Asimismo la firma beneficiaria, queda obligada a presentar ante la Dirección General de Rentas, para su intervención, los instrumentos consignados en el inciso b) del Artículo anterior, la que consistirá en la aplicación del sello con la leyenda "Exento Ley N° 6.771 y modificatoria 6.910", registración y archivo de una copia del instrumento respectivo en el legajo que a tal efecto habilitará la citada Dirección General.

Art. 4° - La Dirección General de Rentas adoptará los procedimientos internos que fuesen necesarios para permitir las compensaciones otorgadas y sus respectivas vigencias fijados por el Artículo 1° del presente decreto.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Ministro de la Producción y El Empleo y Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Escudero.

**DECRETOS SINTETIZADOS**

*El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Ministerio de Educación - Decreto N° 2.581 - 06/06/97 - Expte. N° 159-0089/96.**

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Emma Lastenia Gottling de Garay, L.C. N° 7.589.788, contra los Decretos N°s. 106/96 y 200/96, en mérito a los considerandos expuestos en el presente instrumento legal.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 2.582 - 06/06/97 - Expte. N° 46-20.931/96 adj. 106-6.810/96**

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Juana Evangelista Ruiz, D.N.I. N° 11.639.626, en contra de

los Decretos N°s. 106/96 y 200/96, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 2.583 - 06/06/97.**

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Héctor Enrique Vranjes, D.N.I. N° 16.307.777, en contra del Decreto N° 200/96, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - Mantiénese firme el Decreto N° 200/96, en lo que respecta al recurrente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 2.584 - 06/06/97 - Expte. N° 46-20.971/96.**

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Alma Patricia Ibarra Alvarez, D.N.I. N° 11.944.813, contra los Decretos N°s. 106/96 y 200/96, en mérito a los considerandos expuestos en el presente instrumento legal.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 2.585 - 06/06/97.**

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Rosa del Carmen Domínguez de López, L.C. N° 4.826.389, contra el Decreto N° 200/96, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 2.586 - 06/06/97.**

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Rosa Guadalupe Minak, D.N.I. N° 22.122.476, en contra de los Decretos N°s. 106 y 200/96, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - Confírmase el Decreto N° 200/96, en lo que respecta a la Sra. Rosa Guadalupe Minak.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 2.587 - 06/06/97.**

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Ivana María José Vázquez Soria, D.N.I. N° 21.633.430, contra el

Decreto N° 200/96, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 2.588 - 06/06/97.**

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Wilma Leonor Beterette de Martínez, D.N.I. N° 12.250.208, interpuesto contra de los Decretos N°s. 106/96 y 200/96, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 2.589 - 06/06/97 - Expte. N° 47-9.754/96.**

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Ramona Fabiana Salto, D.N.I. N° 13.771.096, en contra de los Decretos N°s. 106/96 y 200/96, en mérito a las razones expuestas en los considerandos precedentes.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 2.590 - 06/06/97 - Expte. N° 47-9.562/96.**

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Carlos Rubén Hernández, D.N.I. N° 7.264.294, contra los Decretos N°s. 106/96 y 200/96, en mérito a los considerandos expuestos en el presente instrumento legal.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 2.591 - 06/06/97 - Expte. N° 47-9.596/96.**

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Perla Susana Sidicaro, D.N.I. N° 6.358.928, en contra de los Decretos N°s. 106/96 y 200/96, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.592 - 06/06/97 - Exptes. N°s. 70.812/96 - código 01, 49.739/121 - código 121 (desglose), 05.013/95 - código 127, 49.379/95 - código 121.**

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Dra. Silvia Carolina Nordera, D.N.I. N° 21.311.329, ex empleada del Ministerio de Salud Pública, en contra el Decreto N° 106 de fecha 22 de enero de 1996, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 2.593 - 06/06/97 - Expte. N° 01-68.718/96.**

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Alejandra Raquel Colodro de Issa, D.N.I. N° 16.899.076, en contra del Decreto N° 200/96, en mérito a los considerandos expuestos en el presente instrumento legal.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 2.594 - 06/06/97 - Expte. N° 01-70.508/96.**

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Elda Malek de Guzmán, L.C. N° 5.747.463, en contra del Decreto N° 434/96, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento legal.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 2.595 - 06/06/97 - Expte. N° 01-70.857/96.**

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Antonio Barros, D.N.I. N° 7.370.475, en contra del Decreto N° 434/96, en mérito a los considerandos expuestos en el presente instrumento legal.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 2.596 - 06/06/97 - Expte. N° 01-69.270/96.**

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Santos Ramón Martínez, M.I. N° 6.147.058, contra el Decreto N° 434/96, en mérito a los considerandos expresados en el presente instrumento legal.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.597 - 06/06/97 - Exptes. N°s. 01-70.061/96 y 01-70.661/96.**

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto en contra del Decreto N° 430/96 por la Sra. Norma Beatriz Tolaba, D.N.I. N° 17.581.564, ex-agente perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, en fecha 19/03/96, por improcedente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 2.598 - 06/06/97 - Expte. N° 01-69.496/96 - Adj. Expte. N° 01-69.101/96.**

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Gladys Antonia Cardozo, L.C. N° 6.345.722, en contra del

Decreto N° 434/96, en mérito a las razones expuestas en los considerandos del presente instrumento.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 2.599 - 06/06/97 - Expte. N° 01-70.773/96.**

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. María Antonia Chilo de Camacho, L.C. N° 3.205.789, contra el Decreto N° 434/96, en mérito a los considerandos expuestos en el presente instrumento legal.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 2.600 - 06/06/97 - Exptes. N°s. 01-70.597/96 Adj. 01-69.913/96.**

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Nélide Isabel Cañizares de Rivero, D.N.I. N° 11.282.134, contra el Decreto N° 434/96, en mérito a las razones expuestas en los considerandos precedentes.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 2.601 - 06/06/97 - Expte. N° 01-69.640/96 - Adj. Expte. N° 01-70.595/96.**

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Alicia Plaza, D.N.I. N° 05.891.300, en contra del Decreto N° 434/96, en mérito a los considerandos expuestos en el presente instrumento.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 2.602 - 06/06/97 - Expte. N° 01-70.765/96.**

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Nilda Beatriz Baldoni, D.N.I. N° 11.834.604, en contra del Decreto N° 434/96, en mérito a los considerandos expresados en el presente instrumento.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 2.603 - 06/06/97 - Expte. N° 01-69.710/96.**

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Sonia del Carmen López de Bravo, D.N.I. N° 1.717.589, en contra del Decreto N° 434/96, en mérito a las razones expuestas en los considerandos del presente instrumento.



**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 2.604 - 06/06/97 - Expte. Nº 01-68.702/96.**

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Revocatoria interpuesto en autos por el ex-empleado de la Dirección Provincial del Trabajo, Dn. Pedro Lucas Ramos, D.N.I. Nº 12.328.628, en contra del Decreto Nº 198/96, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

**Ministerio de Educación - Decreto Nº 2.605 - 06/06/97.**

Artículo 1º - Recházase la Denuncia de Ilegitimidad y el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Mercedes Fátima Quiuan de Zarife, D.N.I. Nº 12.475.602, en contra de los Decretos Nºs. 106/96 y 200/96, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

**Ministerio de Educación - Decreto Nº 2.606 - 06/06/97 - Exptes. Nºs. 01-69.340/96 y 01-70.008/96.**

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Juan Antonio Fernández, D.N.I. Nº 8.171.141, contra el Decreto Nº 434/96, en mérito a los considerandos expresados en el presente instrumento legal.

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto Nº 2.607 - 06/06/97 - Expte. Nº 68.496/96 - código 01 (original y corresponde 1).**

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Marta Adelina Chilo de Yapura, D.N.I. Nº 18.229.277, ex agente de la entonces Dirección General de Familia y Minoridad del ex Ministerio de Bienestar Social, en contra del Decreto Nº 106 del 22 de enero de 1996, confirmándose dicho acto administrativo.

**Ministerio de Educación - Decreto Nº 2.608 - 06/06/97.**

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Pedro Vilte, D.N.I. Nº 11.658.061, interpuesto contra de los Decretos Nºs. 106 y 200/96, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2.609 - 06/06/97 - Expte. Nº 01-71.734/96.**

Artículo 1º - Recházase por improcedente, el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Alberto Alejandro Britos, D.N.I. Nº 16.517.563, agente perteneciente de la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos de la Secretaría General de la Gobernación, en contra del Decreto Nº 1.454/96.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2.610 - 06/06/97 - Expte. Nº 01-68.560/96.**

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto en contra del Decreto Nº 106/96, por el señor David René Miranda, D.N.I. Nº 18.019.067, ex-agente dependiente de la Secretaría General de la Gobernación y confírmase en todos sus términos el Decreto Nº 106/96.

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto Nº 2.611 - 06/06/97.**

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Vitalia Cruz de Armella, D.N.I. Nº 12.692.723, en contra del Decreto Nº 430 de fecha 29 de febrero de 1996 y confírmase el acto administrativo impugnado.

**Ministerio de Educación - Decreto Nº 2.612 - 06/06/97 - Expte. Nº 01-70.552/96.**

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Luis Dalmiro Castillo, D.N.I. Nº 13.917.225, en contra del Decreto Nº 434/96, en mérito a los considerandos expuestos en el presente instrumento.

**Ministerio de Educación - Decreto Nº 2.613 - 06/06/97 - Exptes. Nºs. 01-71.289/96 - 01-70.561/96.**

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señorita Clara Beatriz Burgos, D.N.I. Nº 14.176.611, contra el Decreto Nº 434/96, en mérito a los considerandos expuestos en el presente instrumento legal.

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 2.614 - 06/06/97 - Expte. Nº 01-68.540/96.**

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto en autos por la señora Inés María Zambrano de Michel, D.N.I. Nº 18.425.806, en contra del Decreto Nº 106/96, ratificándose el mismo

en cuanto dispone la extinción de su relación de empleo público como agente de la Dirección General de Boletín Oficial, de conformidad con las razones enunciadas en los considerandos del presente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 2.616 - 06/06/97 - Expte. N° 01-68.900/96.**

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Revocatoria interpuesto por el señor Daniel Oscar Ten, D.N.I. N° 17.309.143, en contra de los Decretos N°s. 106/96 y 200/96 en mérito a las razones expuestas en los considerandos precedentes.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 2.617 - 06/06/97.**

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Guido Alfaro, D.N.I. N° 10.337.743, en contra del Decreto N° 434/96, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento

Art. 2° - Confírmase el Decreto N° 434/96, en lo que respecta al Sr. Guido Alfaro.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 2.618 - 06/06/97 - Expte. N° 01-70.779/96.**

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Alejandro Mercedes Liendo, D.N.I. N° 13.037.652, en contra del Decreto N° 434/96, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento legal.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.619 - 06/06/97 - Exptes. N°s. 756-00374.036-03/92; 28-60.931/92; 73-33.324/93; 28-63.909/94; 199-3.231/97 y Cde. 1.**

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor José Antonio Morales, L.E. N° 7.252.062, en contra de la Resolución N° 117/96, confirmandose en todos sus términos la misma.

**EDICTO DE MINA**

O.P. N° 576

F. N° 94.794

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 117, 118, 119 y 131 del Cód. de Minería que Martha Leonor Vera, por Expte. N° 15.428, ha manifestado en el departamento Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento diseminado de minerales metalíferos, la que se denominará "Burrucú IV", el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) resulta ubicado de la siguiente manera: Se mide 5.000 m. Az.

360°00'00", hasta el punto P.R. luego se mide 2.200 m. Az. 140°00'00", hasta el punto P.A., luego se mide 2.557,1 m. Az. 230°00'00", hasta el punto P.B., luego se mide 300 m. Az. 140°00'00", hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se mide 5.033, 2 m. Az. 140°00'00", hasta el punto 1, luego se mide 1.986,8 m. Az. 230°00'00", hasta el punto 2, luego se mide 5.033,2 m. Az. 320°00'00", hasta el punto 3, y finalmente se mide 1.986,8 m. Az. 50°00'00", hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie probable de aproximadamente 1.000 Has., la que se ubica fuera de las Areas de Reserva Minera de la Provincia. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 06 de marzo de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 10 y 20/06 y 02/07/97.

**LICITACION PUBLICA**

O.P. N° 728

F. v/c. N° 8.481

GOBIERNO DE SALTA

**Ministerio de la Producción y el Empleo  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos**

**Programa Infraestructura de Edificios Públicos  
Llamado a Licitación Pública N° 112**

"Construcción 1ª Etapa de Unidad Carcelaria N° 5 - Tartagal - Dpto. San Martín"

Presupuesto Oficial: \$ 1.265.300,00

Precio del Pliego: \$ 1.265,00

Plazo de Ejecución: 450 días corridos

Sistema de Contratación: Ajuste alzado

Consulta y Venta de Pliegos: A partir del 24 de junio de 1997 hasta el 04 de julio de 1997, en el Ministerio de la Producción y el Empleo - Centro Cívico Grand Bourg - Salta

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 11 de julio de 1997 a Hs. 10,00 - Ministerio de la Producción y el Empleo - Centro Cívico Grand Bourg - Salta.

Imp \$ 75,00

e) 20 al 24/06/97

**CONCURSOS DE PRECIOS**

O.P. N° 730

F. v/c. N° 8.482

GOBIERNO DE SALTA

**Aguas de Salta S.A.**

**Ministerio de la Producción y el Empleo  
Concurso de Precios N° 232**

Contratación y ejecución obra: "Red colectora cloacal - 1ra. etapa en Guachipas"

Presupuesto Oficial: \$ 218.082,95

Fecha y Hora de Apertura: 10 de julio de 1997 a Hs. 10,00

Lugar de Apertura: Aguas de Salta S.A. - España N° 887 - Salta

Imp. \$ 25,00

e) 20/06/97

O.P. N° 729 F. v/c. N° 8.482

**GOBIERNO DE SALTA****Aguas de Salta S.A.****Ministerio de la Producción y el Empleo****Concurso de Precios N° 231**

Contratación y ejecución obra: "Empalme 1ra. y 4ta. colectora máxima en San Ramón de la Nueva Orán"

Presupuesto Oficial: \$ 11.504,21

Fecha y Hora de Apertura: 08 de julio de 1997 a Hs. 10,00

Lugar de Apertura: Aguas de Salta S.A. - España N° 887 - Salta

Imp. \$ 25,00 e) 20/06/97

O.P. N° 727 F. v/c. N° 8.480

**GOBIERNO DE SALTA****Ministerio de la Producción y el Empleo****Secretaría de Obras y Servicios Públicos****Programa Infraestructura de Educación y Salud****Concurso de Precios N° 230**

Obra: "Remodelación y refacción Esc. N° 505 Gral. José de San Martín - Salta - Capital"

Presupuesto Oficial: \$ 54.100,00

Fecha y Hora de Apertura: 04 de julio de 1997, Hs. 10,00.

Consulta, Lugar de Apertura y Venta de Pliegos: A partir del 20 de junio de 1997 en el Ministerio de la Producción y el Empleo - Centro Cívico Grand Bourg - Salta - Tel. 087 - 360360 - Int. 180.

Imp. \$ 25,00 e) 20/06/97

O.P. N° 714 F. N° 94.998

**PROVINCIA DE SALTA****Ministerio de Salud Pública****Hospital Materno Infantil****Servicio Gestión de Compras****Concurso de Precios N° 52**

Apertura: 24/06/97 - Hs. 11,30

Servicio de Gestión de Compras

Adquisición: Víveres

Lugar de apertura y adquisición de pliegos sin cargo en el Servicio de Gestión de Compras del Hospital Materno Infantil, Avda. Sarmiento N° 625 - Salta.

Imp. \$ 25,00 e) 20/06/97

O.P. N° 711

F. N° 94.993

**COOPERADORA ASISTENCIAL  
DE LA CAPITAL****Concurso de Precios N° 06/97**

La Cooperadora Asistencial de la Capital llama a Concurso de Precios N° 06/97, con fecha de Apertura el 07/07/97 a Hs. 10,00 para la Compra de Jogjins, destinados para el Programa Entrega Directa.

Venta de Pliegos de Condiciones en calle Buenos Aires N° 693, en el horario de 08,00 a 14,00.

Imp. \$ 50,00 e) 20 y 23/06/97

**CONCESIONES DE AGUA PUBLICA**

O.P. N° 675

F. N° 94.937

**Ref.: Expte. N° 34-6.684/47 (Original y Cpde.) y 34-171.267/93 (Original, Cpde. y Cpde. N° "1").**

A los efectos establecidos en el Artículo 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores Gerardo Tomás, Giselle María del Valle, Georgina María Verónica, Germán Tomás, Guillermo Tomás, todos de apellido Monge y Pierazzolli; Verónica Silvia, Claudia Andrea, Ramiro, Gustavo Tomás, todos de apellido Monge; Gabriela María, Julia Monge y Pierazzolli de Arditi; Mirtha Julia Pierazzolli y Rebeca Melchora Monge de Di Vito, tienen solicitado reconocimiento de Concesión de Agua Pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 54,5000 Has. del inmueble denominado Fracción de la Finca "San Luis", Catastro N° 8.476 - Partido de Velarde - departamento Capital, con una dotación de 28,61 lts./seg. a derivar del río Arenales, margen derecha, conducidos por medio del canal El Encón (22,05 lts./seg. para una superficie de 42,0000 Has.) y por la Acequia Sosa (6,56 lts./seg. para una superficie de 12,5000 Has.). En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 350 inciso d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente Edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 12 de junio de 1997.

Imp. \$ 200,00 e) 18/06 al 01/07/97

O.P. N° 637

F. N° 94.892

**Ref.: Expte. N° 34-162.737/91 - (Original, Cpde. Cpde. "1") y Expte. N° 34-184.445/96**

A los efectos establecidos en el Artículo 350 inc. b) del Código de Aguas y Decreto N° 1.288/94, se hace

saber que el señor Alfonso Ovalle, tiene solicitado otorgamiento de Concesión de Agua Pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 50,0000 Has. del inmueble denominado "Finca Tunalito" - Catastro N° 643 - Partido San José de Orquera - departamento Metán, con una dotación de 26,25 lts./seg. a derivar del río Juramento, margen derecha, mediante el canal que atraviesa la Finca El Desmonte de propiedad de José Retuerta. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Artículo 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente Edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se considere afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 22 de mayo de 1997.

Imp. \$ 200,00

e) 13 al 30/06/97

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. N° 723 F. N° 95.007

La Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, Secretaria de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos: "Sucesorio de Teresa Cruz"; Expte. N° B-94.591/97, cita y emplaza a toda persona que se considere con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días. Salta, 28 de abril de 1997. Dra. Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 20 al 24/06/97

O.P. N° 715 F. N° 95.002

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaria N° 1, del Dr. Daniel Juan Canavoso, en autos caratulados "Funes, Jorge Gilberto s/Sucesorio"; Expte. N° B-87.662/96, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Judicial y en el diario El Tribuno. Salta, 29 de octubre de 1996. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 20 al 24/06/97

O.P. N° 707 F. N° 94.981

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados "Nolasco, Mariano - González, Manuela - Sucesorio"; Expte. N° B-56.180/94, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de doña González, Manuela, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlo valer, bajo

apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 05 de junio de 1997. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 20 al 24/06/97

O.P. N° 703 F. N° 94.975

El Juzgado Civil y Comercial de 1ra. Instancia, 2da. Nominación del distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, a cargo de la señora Juez Dra. Adriana R.T. Manfredini, Secretaria de la Dra. Rosa Alicia Márquez, en los autos caratulados: "Sucesorio de Amidey, Salustiano y de Lidia Figueroa de Amidey" s/Expte. N° 4.779/88, ordena se cite por edictos que se publicarán por tres días en el diario El Tribuno o cualquier otro de circulación masiva y el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, junio, 10 de 1997. Dra. Adriana Alicia Márquez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 19 al 23/06/97

O.P. N° 697 F. N° 94.963

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Díaz, Eduardo Alberto - Sucesorio", Expte. N° 1B-89.037/96, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez - Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 19 al 23/06/97

O.P. N° 673 F. N° 94.929

La Dra. María C. Montalbetti de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados "Vila, Francisco Nolasco - Sucesorio"; Expte. N° B-35.276/92, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 09 de mayo de 1997. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaría.

Imp. \$ 30,00 e) 18 al 20/06/97

**REMATES JUDICIALES**

O.P. N° 726 F. N° 95.017

En Laprida N° 469

**Por: DIEGO CHACON DORR**  
JUDICIAL SIN BASE

**T.V. 20" - muebles varios - amoladora**  
**- destalonadora - aceitera**

El día 20 de junio de 1997 a Hs. 18,00 en calle Laprida N° 469, remataré sin base, dinero de contado, entrega inmediata, Arancel de Ley 10% cargo del comprador, los siguientes bienes que pueden ser revisados en horario comercial en Laprida N° 469: 1) Una mesa tipo bar enchapada en fórmica; 2) Un televisor color 20", m/Philips, N° 130-10685 c/control remoto; 3) Una mesa rotante p/T.V.; 4) Un centro musical c/amplificador - casetera; c/bandeja giradiscos m/Technics, lo demás m/Kenwood c/2 parlantes; 5) Una amoladora industrial m/Gatti de 3 HP; 6) Una destalonadora m/Hedu; 7) 3 graseras m/Cherta; 8) Una aceitadora m/Cherta; 9) Un yunque de 30 Kgrs. Todos estos bienes se rematan en el estado visto en que se encuentran. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. 7ª Nominación. Secretaría Dra. Bibiana Acuña de Salim en juicio que se sigue contra Rodríguez, Luis Alberto y otro s/P.V.E. - cobro de alquileres y expensas comunes - Ejecutivo; Expte. N° B-87.194/96. Edictos: Por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, sellado de la D.G.R. 0,6% c/comprador. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día sea declarado inhábil. Informes al suscripto Martillero en Laprida N° 469.

Imp. \$ 15,00 e) 20/06/97

O.P. N° 722 F. N° 95.011

En Pje. Rosario de la Frontera N° 714  
(Rioja esq. Olavarría)

**Por: RUBEN C. D. CACHARANI**  
JUDICIAL CON BASE

**Inmueble en zona centro de la ciudad de Salta**

El día 24/06/97 a Hs. 18,00 en Pje. Rosario de la Frontera N° 714 de esta ciudad, remataré con la base

de \$ 5.031,08-equivalente a las 2/3 partes del V.F. con todo lo plantado y allí edificado, el inmueble identificado con Mat. N° 67.891, Secc. "H", Manz. 115, Parc. 16a, UF 7 del Dpto. Capital, ubicado en calle 25 de Mayo esq. Caseros, 1er. Piso, Dpto. 4 (entrada contigua al gimnasio Pesao Gym) de esta ciudad. Límites y medidas: Las dan su título, el inmueble consta de dos dormitorios de 3,00 x 2,80 m. aprox., un baño de primera revestimiento en azulejos, un pequeño pasillo, un living comedor de 6,00 x 3,00 m. aprox., una cocina pequeña con mesada de granito reconstituido con una bacha, un calefón instalado marca Universal, revestimiento de azulejos y mueble bajo mesada; un lavadero cubierto, con una pileta; uno de los dormitorios tiene balcón a la calle, los pisos son de granito; el inmueble cuenta con luz eléctrica, agua corriente y gas natural, se encuentra sobre calle pavimentada con alumbrado público; Est. Ocupacional: Se encuentra habitado por Marcelina Nievas y Liz Farjat quienes lo utilizan como consultorio odontológico. Cond. de venta: 30% del precio adquirido en el acto del remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Ordena el Sr. Juez C. y C. 3ª Nominación, en juicio seguido contra Rivero de Gaida, Dora R. s/Ejecutivo; Expte. N° B-91.744/96. Edictos: Por 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno; Arancel de Ley 5% y sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador inf. al Expte. en hs. de despacho o al suscripto Martillero Público, Tel. 342754. La subasta no se suspenderá aún cuando el día fijado sea declarado inhábil.

Imp. \$ 63,00 e) 20 al 24/06/97

O.P. N° 721 F. N° 95.012

En Pje. Rosario de la Frontera N° 714  
(Rioja esq. Olavarría)

**Por: RUBEN C. D. CACHARANI**  
JUDICIAL SIN BASE

**Automóvil Renault 11 TS modelo 1992 (full) -**  
**muy buen estado**

Hoy 20/06/97 a Hs. 18,00 en Pje. Rosario de la Frontera N° 714 de esta ciudad, remataré sin base y dinero de contado: Un automóvil marca Renault, modelo Renault 11 TS, tipo berlina cinco puertas, motor marca Renault N° 5824785, chasis marca Renault N° B374-002303, modelo año 1992, dominio A-082.897, siendo su estado el siguiente: Tiene pintura saltada y un pequeño hundimiento en la parte trasera izquierda y derecha, el tapizado del techo con pequeñas manchas, sin estéreo, uña del paragolpes abierta, le falta la bagueta trasera derecha tiene una pequeña mancha blanca en la puerta trasera, le falta la chapa patente delantera, al igual que el asiento trasero, tiene el tapizado en buen estado, no posee auxilio ni cubre alfombras. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. en lo Civil de

Personas y Familia 3ª Nom. en juicio seguido contra Yurquina, Rubén s/Ejecución de Sentencia, Secretaría de la Dra. Cristina Montenegro; Expte. N° B-90.659/96. Edictos: Por 1 día en Boletín Oficial y diario El Tribuno; Arancel de Ley 10% y sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador inf. al Expte. en hs. de despacho o al suscripto Martillero Público, Tel. 342754; el bien se subasta en el estado visto y en que se encuentra; el remate no se suspende aún cuando el día fijado sea declarado inhábil. Rubén C. D. Cacharani, Martillero Público.

Imp. \$ 15,00 e) 20/06/97

O.P. N° 709 F. N° 94.979

En Tartagal

**Por: RAMON E. LAZARTE**  
JUDICIAL SIN BASE

**Un compresor 300 lbs., una bomba a pistón, una aspiradora, un acondicionador de aire**

El día 20 de junio de 1997 a horas 18,50 en calle Rivadavia N° 802 de la ciudad de Tartagal, por disposición Sra. Juez de Pers. y Familia y del Trabajo del Distrito Judicial del Norte Tartagal, juicio: Orias Toledo, Héctor y Acevedo, Juan Carlos c/Lavadero. Gral. Mosconi y otros - s/Ejecución de Sentencia - Expte. N° 2.113/96, remataré sin base y al mejor postor de contado los siguientes bienes: A) Un compresor Ingersol - Ran N° 242 XN p/ 300 lbs., c/motor 1.1/2 HP trifásico funcionando. B) Una bomba a pistón con motor 1.1/2 HP, C) Una aspiradora de agua y aire Ultracomb de 30 ltrs. D) Un acondicionador de aire marca Hitachi de 3.000 frigorías. Edictos por 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, comisión 10%, sellado D.G.R. 0,6%. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ramón E. Lazarte, Martillero Público.

Imp. \$ 15,00 e) 20/06/97

O.P. N° 708 F. N° 94.980

En Tartagal

**Por: RAMON E. LAZARTE**  
JUDICIAL SIN BASE

**Un juego de living de 3 cuerpos - un lavarropa - mca. Aurora 10 programas**

El día 20 de junio de 1997 a horas 18,40 en calle Rivadavia N° 802 de la ciudad de Tartagal, por disposición Sra. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 1ª Nominación del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción - Tartagal, en juicio: Nazar, Héctor J.E. c/Zerpa, Nélica Susana s/Ej. de Honorarios - Expte. N° 8.134/96, remataré sin base y al mejor postor de contado: A) Un juego de living de 3 cuerpos; B) Un lavarropa marca Aurora de 10 programas en buen

estado de uso y funcionamiento. Edicto por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión 10%, sellado D.G.R. 0,6%. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ramón E. Lazarte, Martillero Público.

Imp. \$ 15,00 e) 20/06/97

O.P. N° 691 F. N° 94.955

**Por: MARCELA DELL'ARTE**  
JUDICIAL CON BASE

**Inmueble en la ciudad de Metán**

El día 20 de junio de 1997 a Hs. 17,15, en Avda. 9 de Julio N° 487 de la ciudad de Metán, remataré con la base de \$ 1.955,98, base de la Hipoteca del Banco de Préstamos y Asistencia Social de la provincia de Salta, el inmueble urbano identificado como Catastro N° 281, sección B, manzana 78, parcela 26. Se trata de un inmueble ubicado en calle San Martín N° 84 de la ciudad de Metán, Dpto. Metán, provincia de Salta. El mismo está edificado con paredes de ladrillo revocadas y pintadas, tiene servicio de agua corriente, gas natural, cloacas y energía eléctrica. Cuenta con las siguientes dependencias: Un salón de aproximadamente 12 metros x 6 metros, con techo de chapa de zinc, cielorraso de chapadur y piso de mosaico granítico; una dependencia de aproximadamente 4 metros x 3 metros con techo de losa y piso de mosaico granítico, un pasillo lateral descubierto de aproximadamente 12 metros x 1,60 metros con piso de mosaico común que da a un patio posterior, una dependencia de aproximadamente 1,50 metros x 1 metro con techo de losa y piso de mosaico granítico, tres dormitorios de aproximadamente 4 metros x 3 metros cada uno con techo de losa y piso de mosaico granítico, un patio interno descubierto de aproximadamente 3,40 metros x 2,40 metros con piso de mosaico común, un comedor de aproximadamente 4 metros x 4 metros, una cocina de aproximadamente 4 metros x 3 metros con piso de mosaico granítico y techo de losa, dos baños azulejados de aproximadamente 2,50 metros x 1,50 metros cada uno con inodoro, bidet, lavatorios, todos en buen estado; un zaguán lateral de aproximadamente 12 metros x 1,20 metros con techo de losa y piso de mosaico granítico. El inmueble se encuentra habitado por la Sra. Silvia Rita de Ruiz, su hija Silvia Ruiz y un sobrino Martín Sebastián Ruiz. Ordena el señor Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, provincia de Salta, a cargo del Dr. Teobaldo René Osoros, Secretaría de la Dra. María B. Boquet, en los autos caratulados: "Palacios, Aldo Enzo vs. Ruiz, Martín Enrique s/Ejecutivo"; Expte. N° 20.079/94. Condiciones de pago: Señala 30% a cuenta del precio total y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. En el acto de remate el comprador deberá abonar el 5% de comisión de martillero con más sellado de D.G.R. 1,25% (conforme Código Fiscal).

Edictos: Tres días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Informes: Comunicarse al Tel. 0876-21473 con Martillero Marcela Dell'Arte, Pje. San Luis N° 314 - Metán. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Metán (Salta), 12 de junio de 1997. Dra. María Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 135,00 e) 18 al 20/06/97

O.P. N° 690 F. N° 94.954

En Laprida N° 469  
**Por: DIEGO CHACON DORR**  
**JUDICIAL CON BASE**

El día 20/06/97 a Hs. 18,00 en Laprida N° 469, remataré con la base de \$ 2.976 (2/3 Val. Fiscal), el 50% indiviso del inmueble Catastro N° 15.924, manzana 83a, secc. A, parc. 5, Dpto. Capital. Se encuentra ubicado en el Pje. Gral. Gregorio Vélez 128 (entre los N°s. 102 y 138, entre Juramento y Vte. López al 1500), está cerrado con bloques, se ingresa por un portón de chapa, construcción precaria de bloques, con dos habitaciones y otra destinada a baño s/sanitarios ni instalaciones, una de las piezas y el baño con techo de losa, la otra con techo de fibrocemento, piso de tierra, no tiene conectado ningún servicio, por el frente cordón cuneta, pavimento y pasan todos los servicios. Mide aprox. 13 mtrs. de frente por 10 mtrs. de fondo. Límites y Superficie, según sus títulos. Habitado por el demandado, su esposa y un hijo menor de edad. Todo según informe Oficial de Justicia. Ordena el Sr. Juez de 1° Inst. C. y C. 3ª Nominación, Sec. Dra. Palermo de Martínez, en juicio seguido contra Haluch, Sergio s/Ejecución Hipotecaria; Expte. N° B-89.513/96. Forma de pago: 30% del precio tot. obt. con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo a cargo comprador en el acto de remate. El saldo dentro de los 5 días de aprob. la subasta. No se suspende aunque el día fijado se declare inhábil. Publicación de edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Informes al suscripto en Laprida 469, Tel. 321043.

Imp. \$ 45,00 e) 18 al 20/06/97

### INSCRIPCION DE MARTILLEROS

O.P. N° 692 F. N° 94.956

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 12ª Nominación, Secretaría de la Esc. Raquel T. Rueda en los autos caratulados "Orso, Miguel Angel José - Inscripción de Martillero"; Expte. N° 2B-97.650/97. Ordena la publicación del edicto por el término de ocho días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno (Art. 2º Ley 3272) cita y emplaza en el período de cinco días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 30 de mayo de 1997. Esc. Raquel T. Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 18 al 24/06/97

O.P. N° 687 F. N° 94.951

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Romano Cardozo, Paola Noemí - Inscripción de Martillero"; Expte. N° B-97.910/97, ordena la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno (Art. 2 Ley 3272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 12 de junio de 1997. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 18 al 24/06/97

### EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 720 F. v/c. N° 8.479

"Pretensa S.A. - Quiebra"; Expte. N° B-93.154/96, que se tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, a cargo del Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero, en el que se ha dispuesto librarle el presente, a los efectos de que se publique por el término de cinco (5) días (art. 89 de la Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522) lo siguiente: "Resuelvo - II - Declarar en estado de Quiebra a la sociedad Pretensa S.A., con domicilio en calle Avda. Paraguay 1450 de esta ciudad - V - Intimar a los terceros a hacer entrega inmediata a la Sindicatura de los bienes que pertenezcan a la fallida y obraren en su poder (art. 88 inc. 3º y 177 L.C.Q.) - VII - Disponer la prohibición de efectuar pagos al deudor, bajo apercibimiento a los que se hicieran de no quedar liberados por ineficaces (art. 88 inc. 5º L.C.Q.) - XXI - Intimar a la Sociedad fallida a sus administradores, para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con el apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estados del Juzgado - XXII - Mandar se copie, registre y notifique. Fdo.: Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 20 y 26/06/97

### EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 719 R. s/c. N° 7.572

Marta Bossini de Aguilar, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. María G. Saravia, sito en calle Caseros N° 1009 de esta ciudad de Salta, en los autos caratulados: "Vera Moya, Ismael Juan de la Merced - Rectificación de Partida"; Expte. N° 2B-84.930/96, cita y emplaza para que los posibles oponentes hagan valer sus derechos en el término de ley, en la rectificación solicitada del menor Ismael Juan de la Merced Vera Moya, D.N.I. N° 26.233.175. Edictos por dos meses, una vez al mes, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 02 de marzo de 1997. Dra. Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Sin cargo e) 20/06 y 21/07/97

O.P. N° 700

F. N° 94.967

La Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana García de Escudero, en autos caratulados: "Finanfácil S.A. vs. Tapia Gómez, Blanca s/ Ejecutivo - Embargo Preventivo", Expte. N° B-91.192/96, cita y emplaza a los herederos de la demandada Blanca Tapia Gómez,

para que en el término de cinco días contados a partir de la última publicación, se presenten a tomar intervención en los presentes autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 11 de junio de 1997. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 19 y 20/06/97

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. N° 725

F. N° 95.010

#### AMITAR S.A.

**Socios:** Miguel Jorge Zottos, argentino, D.N.I. N° 10.440.580, casado, de 43 años, Contador Público Nacional, domiciliado en Güemes 747, Tartagal, Dpto. San Martín, Pcia. de Salta y Alicia del Carmen Córdova de Zottos, argentina, D.N.I. N° 11.072.099, casada, de 43 años, empresaria, domiciliada en Güemes 747, Tartagal, Dpto. San Martín, Pcia. de Salta.

**Fecha Instrumento de Constitución:** Escritura N° 75 del 31 de julio de 1996, autorizada por el escribano Héctor Juan Saá.

**Denominación Social:** Amitar Sociedad Anónima.

**Domicilio Social:** Jurisdicción Pcia. de Salta, calle Rivadavia 227, Tartagal, Dpto. San Martín, Pcia. de Salta.

**Objeto Social:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Agropecuarias: Producción, acopio, compra-venta, importación, exportación, comisión, consignación y/o distribución de productos agrícolas ganaderos. Mediante la administración, el desarrollo y/o explotación de establecimientos agrícolas ganaderos en campos propios o de terceros realizando: Ganaderas: a) Compra-venta de hacienda; b) Engorde, invernada y cría; c) Ganado reproductor de raza para el mejoramiento de hacienda y su posterior venta; d) Consignatarios de hacienda. Agrícolas: a) Compra-venta de cereales, oleaginosas, leguminosas, forrajeras; b) Toda clase de productos y subproductos agropecuarios, los cuales no sólo podrán producirse en campos propios y/o de terceros, sino también industrializarse en su faz primaria, ya sea en establecimientos propios o de terceros; c) Producción y mejoramiento de semillas propias o de terceros en campos propios o de terceros; d) Obrajes de colonización; e) Desmontes propios o de terceros en todas sus características; f) Labores culturales (desraizado, destroncado, quemado de cordones, limpieza en general de campos). Madereras: Mediante la compra-venta, importación, exportación, comisión, consignación y/o distribución de toda clase de maderas en bruto o aserradas y todos los derivados

industrializados, ya sean estos en establecimientos propios o de terceros, para lo cual podrá la Sociedad instalar aserraderos para la producción, fabricación, transformación o elaboración y distribución de productos y/o subproductos de la madera, cualquiera sea su clase, naturaleza o variedad, fabricación de materiales de construcción derivados de la madera, como así también todas sus industrias conexas, anexas, derivadas, complementarias y afines. Servicios: Al agro mediante cultivos, siembra, laboreos, cosecha, transporte, fumigaciones, pulverizaciones, contrataciones de personal, sistematización de suelos, asesoramiento técnico, forestaciones, acopios en plantas propias o de terceros. Maquila o fason en productos propios o de terceros, en plantas propias o de terceros. A la ganadería, mediante selección de vientres, de padres de cabaña, inseminación artificial, asesoramiento en diseños de corrales y mangas, sanidad animal, los incluidos como servicios al agro en cuanto correspondan para ganadería, implantación de pasturas, enfardados, forrajes, alimentos balanceados. Transporte. Servicios de contratación de personal. Servicios de transporte en unidades propias o de terceros, excluido el público de pasajeros. Inmobiliarias: Mediante compra, venta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación y de inmuebles urbanos y rurales. Comerciales: Compra, venta, exportación, importación, comisión, consignación y/o distribución de los productos antes mencionados. Productos agroquímicos, explotaciones de estaciones de servicios de la marca que resulte económicamente rentable; compra-venta, importación, exportación, comisión, consignación y/o distribución de cubiertas y cámaras, repuestos automotores, aceites, lubricantes y derivados, equipamientos para lavaderos automotrices e industriales, maquinarias para talleres mecánicos de automotores, pudiendo la sociedad obtener distribuciones exclusivas o no para su comercialización. A tal efecto la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social.

**Plazo de Duración:** 99 años a partir inscripción en el Registro Público de Comercio.



**Capital Social:** El capital social se fija en la suma de Pesos cincuentas mil, representado por 50 acciones clase "A", nominativas no endosables, con derecho a cinco votos por acción, de un valor nominal de Pesos mil cada una. El capital puede aumentarse por decisión de la Asamblea Ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme el artículo ciento ochenta y ocho de la Ley de Sociedades. La Asamblea puede delegar en el Directorio fijar la época de su emisión, la forma y condiciones de pago, debiendo cumplimentarse con las publicaciones, inscripciones y comunicaciones legales pertinentes en cada caso.

**Administración y Representación Legal:** La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de diez. La Asamblea designará suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión designarán un Presidente y de ser posible un Vicepresidente; éste último reemplaza al Presidente en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes; en caso de empate el Presidente votará nuevamente y su voto se computará doble; las reuniones se realizarán como mínimo una vez cada tres meses; las funciones del Directorio serán remuneradas conforme lo determine la Asamblea. La representación de la sociedad corresponde al Presidente Directorio y en caso de impedimento o ausencia, a quien lo reemplace conforme al Artículo Décimo de este estatuto, teniendo en tales casos iguales atribuciones.

**Fecha Cierre Ejercicio Económico:** 31 de diciembre de cada año.

**Directorio:** Presidente: Héctor Celín Ontiveros, argentino, D.N.I. N° 8.388.901, casado, domiciliado en Pje. Monseñor Muguera 17, Barrio Lugones, Tartagal, Dpto. San Martín, Pcia. de Salta y Director Suplente: Miguel Jorge Zottos.

**Sindicatura:** Se prescinde de la sindicatura.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 07/11/96. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 114,00

e) 20/06/97

O.P. N° 724

F. N° 95.009

#### TARTAGAL COMBUSTIBLES S.A.

**Socios:** Miguel Jorge Zottos, argentino, D.N.I. N° 10.440.580, casado, de 43 años, Contador Público Nacional, domiciliado en Güemes 747, Tartagal, Dpto. San Martín, Pcia. de Salta y Alicia del Carmen Córdova de Zottos, argentina, D.N.I. N° 11.072.099, casada, de

43 años, empresaria, domiciliada en Rivadavia 227, Tartagal, Dpto. San Martín, Pcia. de Salta.

**Fecha Instrumento de Constitución:** Escritura N° 74 del 31 de julio de 1996, autorizada por el escribano Héctor Juan Saá.

**Denominación Social:** Tartagal Combustibles Sociedad Anónima.

**Domicilio Social:** Jurisdicción Pcia. de Salta, calle Rivadavia 227, Tartagal, Dpto. San Martín, Pcia. de Salta.

**Objeto Social:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Agropecuarias: Producción, acopio, compra-venta, importación, exportación, comisión, consignación y/o distribución de productos agrícolas ganaderos. Mediante la administración, el desarrollo y/o explotación de establecimientos agrícolas ganaderos en campos propios o de terceros realizando: Ganaderas: a) Compra-venta de hacienda; b) Engorde, invernada y cría; c) Ganado reproductor de raza para el mejoramiento de hacienda y su posterior venta; d) Consignatarios de hacienda. Agrícolas: a) Compra-venta de cereales, oleaginosas, leguminosas, forrajeras; b) Toda clase de productos y subproductos agropecuarios, los cuales no sólo podrán producirse en campos propios y/o de terceros, sino también industrializarse en su faz primaria, ya sea en establecimientos propios o de terceros; c) Producción y mejoramiento de semillas propias o de terceros en campos propios o de terceros; d) Obrajes de colonización; e) Desmontes propios o de terceros en todas sus características; f) Labores culturales (desraizado, destronado, quemado de cordones, limpieza en general de campos). Madereras: Mediante la compra-venta, importación, exportación, comisión, consignación y/o distribución de toda clase de maderas en bruto o aserradas y todos los derivados industrializados, ya sean estos en establecimientos propios o de terceros, para lo cual podrá la Sociedad instalar aserraderos para la producción, fabricación, transformación o elaboración y distribución de productos y/o subproductos de la madera, cualquiera sea su clase, naturaleza o variedad, fabricación de materiales de construcción derivados de la madera, como así también todas sus industrias conexas, anexas, derivadas, complementarias y afines. Servicios: Al agro mediante cultivos, siembra, laboreos, cosecha, transporte, fumigaciones, pulverizaciones, contrataciones de personal, sistematización de suelos, asesoramiento técnico, forestaciones, acopios en plantas propias o de terceros. Maquila o fason en productos propios o de terceros, en plantas propias o de terceros. A la ganadería, mediante selección de vientres, de padres de cabaña, inseminación artificial, asesoramiento en diseños de corrales y mangas, sanidad animal, los incluidos como servicios al agro en cuanto correspondan para ganadería, implantación de pasturas, enfardados, forrajes, alimentos balanceados.

Transporte. Servicios de contratación de personal. Servicios de transporte en unidades propias o de terceros, excluido el público de pasajeros. Comerciales: Compra, venta, exportación, importación, comisión, consignación y/o distribución de los productos antes mencionados. Productos agroquímicos, explotaciones de estaciones de servicios de la marca que resulte económicamente rentable; compra-venta, importación, exportación, comisión, consignación y/o distribución de cubiertas y cámaras, repuestos automotores, aceites, lubricantes y derivados, equipamientos para lavaderos automotrices e industriales, maquinarias para talleres mecánicos de automotores, pudiendo la sociedad obtener distribuciones exclusivas o no para su comercialización. A tal efecto la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social.

**Plazo de Duración:** 99 años a partir inscripción en el Registro Público de Comercio.

**Capital Social:** El capital social se fija en la suma de Pesos cien mil, representado por cien acciones clase "A", nominativas no endosables, con derecho a cinco votos por acción, de un valor nominal de Pesos mil cada una. El capital puede aumentarse por decisión de la Asamblea Ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo ciento ochenta y ocho de la Ley de Sociedades. La Asamblea puede delegar en el Directorio fijar la época de su emisión, la forma y condiciones de pago, debiendo cumplimentarse con las publicaciones, inscripciones y comunicaciones legales pertinentes en cada caso.

**Administración y Representación Legal:** La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de diez. La Asamblea designará suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión designarán un Presidente y de ser posible un Vicepresidente; éste último reemplaza al Presidente en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes; en caso de empate el Presidente votará nuevamente y su voto se computará doble; las reuniones se realizarán como mínimo una vez cada tres meses; las funciones del Directorio serán remuneradas conforme lo determine la Asamblea. La representación de la sociedad corresponde al Presidente Directorio y en caso de impedimento o ausencia, a quien lo reemplace conforme al Artículo Décimo de este estatuto, teniendo en tales casos iguales atribuciones.

**Fecha Cierre Ejercicio Económico:** 31 de diciembre de cada año.

**Directorio:** Presidente: Héctor Celfn Ontiveros, argentino, D.N.I. Nº 8.388.901, casado, domiciliado en Pje. Monseñor Muguerza 17, Barrio Lugones, Tartagal, Dpto. San Martín, Pcia. de Salta y Director Suplente: Miguel Jorge Zottos.

**Sindicatura:** Se prescinde de la sindicatura.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 07/11/96. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 111,00

e) 20/06/97

O.P. Nº 717

F. Nº 95.000

#### DISTRIBUIDORA SAN ANDRES S.R.L.

1) **Socios:** Susana del Valle Alderete, L.C. Nº 6.234.872, argentina, 47 años de edad, casada en primeras nupcias con Oscar Angel Kasem, de profesión farmacéutica, domiciliada en calle La Rioja Nº 482 San Miguel de Tucumán y Bernabé Jesús Alderete, D.N.I. Nº 10.014.410, argentino, 45 años de edad, casado en primeras nupcias con Silvia Susana del Valle Torres, de profesión comerciante, domiciliado en calle Rivadavia Nº 285, Famailá, provincia de Tucumán.

2) **Fecha de Constitución:** Contrato privado de fecha 30 de mayo de 1997.

3) **Denominación Social:** "Distribuidora San Andrés S.R.L."

4) **Su Domicilio Legal:** En jurisdicción de la ciudad de Salta, actualmente en calle Alvarado Nº 1386, Salta.

5) **Objeto Social:** La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Compra, venta, explotación, industrialización y distribución de productos avícolas y cárnicos. Sus insumos, instalaciones y accesorios; b) Compra, venta y distribución de fiambres y comestibles en general; c) Financieras, mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales a particulares o sociedades. Compra-venta de títulos, valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento de créditos en general con o sin garantías reales y toda clase de operaciones financieras permitidas por la Ley, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquier otra que requiera el concurso público; d) Inmobiliaria, mediante la compra-venta, permuta, loteos, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales; e) Operaciones de comisión, consignación, representación y mandato, no tratándose de operaciones comprendidas en el Artículo 39 de la Ley 11.767 (t.o. según Ley 23.270); e) Importación y exportación de bienes compatibles con el objeto social.

**6) Plazo de Duración:** Será de treinta (30) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

**7) Capital Social:** Se fija en la suma de \$ 30.000,00 (Pesos treinta mil) divididos en treinta cuotas sociales de \$ 1.000,00 (Pesos un mil) cada una que los socios suscriben en partes iguales. El 25% en este acto en dinero en efectivo y el saldo en un plazo máximo de dos años.

**8) Dirección y Administración:** La sociedad será administrada por ambos socios, en forma indistinta, en calidad de gerentes.

**9) Fecha de Cierre del Ejercicio Social:** El día 30 de junio de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 19/06/97. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaría.

Imp. \$ 40,00

e) 20/06/97

O.P. N° 713

F. N° 94.991

#### REMISES SAN NICOLAS S.R.L

**Socios:** Alancay, Rosa del Carmen, D.N.I. N° 14.708.536, argentina, comerciante, de 35 años casada en primeras nupcias con el Sr. Cáseres, Ernesto Martín, con domicilio en Pje. Mariano Cabezón N° 1455 de esta ciudad de Salta; el Sr. Cáseres, Ernesto Martín, D.N.I. N° 13.845.916, argentino, comerciante de 36 años casado en primeras nupcias con Alancay, Rosa del Carmen, con domicilio en Pje. Mariano Cabezón N° 1455 de esta ciudad de Salta, y el Sr. Borja Reyes, Domingo Mauro, L.E. N° 8.196.434, argentino, separado, comerciante, con domicilio en Pje. 9 de Julio N° 99 Cerrillos.

**Fecha de Constitución:** 09 de mayo de 1997 y modificaciones del 02/06/97.

**Razón Social:** Remises San Nicolás S.R.L.

**Domicilio:** Pasaje 9 de Julio N° 99 Cerrillos-Salta.

**Objeto Social:** La Sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros en el país o en el extranjero las siguientes operaciones, explotación del servicio de telecomunicaciones radiales, radiollamadas o abonados, fijos o móviles, contando con la respectiva autorización de los organismos competentes y frecuencia propia adjudicada, podrá asimismo realizar la explotación comercial, venta, compra de los elementos de radio-comunicación y/o del servicio que presta, pudiendo ampliar el objeto por resolución de socios cuya mayoría debe representar más de la mitad del capital.

**Plazo de Duración:** 50 años.

**Capital Social:** El Capital Social se fija en la suma de Pesos cinco mil (\$ 5.000), dividido en 100 cuotas de

Pesos cincuenta (\$ 50), cada una correspondiéndole a cada uno de los Socios integrantes y firmantes del presente contrato, representando al señor Martín Cáseres 45 cuotas de Pesos cincuenta (\$ 50) c/u. a la Sra. Alancay, Rosa del Carmen, 45 cuotas de Pesos cincuenta (\$ 50), c/u. y el Sr. Borja Reyes, Domingo Mauro, 10 cuotas de Pesos cincuenta (\$ 50) c/u. integrándose el Capital en la proporción que les corresponde o sea 25% del Capital completándose dicha integración en el plazo de 2 años.

**Organos de Administración:** 2 Socios Gerentes (Cáseres, Martín Ernesto y Alancay Rosa del Carmen), quiénes actuarán en forma conjunta y mancomunadamente.

**Organo de Fiscalización:** Cualquiera de los Socios.

**Fecha de Cierre del Ejercicio:** 09 de mayo de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 19 de junio de 1997. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 43,00

e) 20/06/97

#### AVISO COMERCIAL

O.P. N° 666

F. N° 94.923

#### CORMAY S.A.

"Fusión por Absorción"

A los fines legales se hace saber que Laconi Martorell Sociedad Anónima, con sede social en Deán Funes N° 388, Salta, inscrita en el R. P. de Comercio de Salta al F° 38, Asiento N° 5713 del Libro N° 33 de Contratos Sociales con fecha 15/12/67, absorbe mediante fusión a Cormay Sociedad Anónima, con sede social en Corrientes N° 1315, Salta, inscrita en el R. P. de Comercio de Salta al F° 140/41 Asiento N° 8703 del Libro N° 39 de Contratos Sociales con fecha 07/06/1977. Como consecuencia de la fusión, Laconi Martorell S.A., aumenta su capital a la suma de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil), siendo la valuación de los activos y pasivos de las sociedades fusionantes, ambas al 31 de mayo de 1997, fecha de los Balances Especiales de fusión, las siguientes: Laconi Martorell S.A., Activos Totales \$ 3.521.724,37, Pasivos Totales \$ 846.975,92 y Cormay S.A., Activos Totales \$ 195.501,15, Pasivos Totales \$ 660.823,47. El respectivo compromiso previo de fusión y las resoluciones de ambas sociedades que lo aprobaron, llevan fecha 02 de junio de 1997. Las oposiciones se recibirán en horario comercial en la sede social de la sociedad absorbente, dentro del plazo de ley.

**Ctdor. Carlos D. Obeid**

Vicepresidente

Imp. \$ 75,00

e) 18 al 20/06/97

**ASAMBLEAS COMERCIALES**

O.P. N° 676

F. N° 94.930

**CLINICA CORDOBA S.A.****Asamblea General Ordinaria**

El Directorio de Clínica Córdoba S.A. cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social; sita en calle Zuviría 631 de esta ciudad, el día 30 de junio de 1997 a Hs 14,00, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Consideración del Estado Contable correspondiente al Ejercicio Económico N° 36 y su Memoria, cerrado el día 31/12/96.
- 2º) Elección Miembros del Directorio, conforme estatuto social.
- 3º) Elección de un síndico titular y un suplente.
- 4º) Análisis y consideración del estado de las acciones de los Sres. accionistas.

Sres. Accionistas: Se les comunica que transcurrida una hora del horario estipulado sin obtener quórum legal, la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes. Igualmente se les hace saber que el plazo para el depósito de las acciones o certificados de entidades bancarias donde conste número de título, cantidad y clase de acciones en custodia, vence tres (3) días antes de la realización de la asamblea, debiéndose hacerse en la sede social, en el horario de Hs. 08,00 a 12,00 de lunes a sábados.

**El Directorio**

**Dr. Benito Mena**  
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 18 al 24/06/97

O.P. N° 658

F. N° 94.908

**ENLACES S.A.**

Se convoca a los Sres. accionistas de Enlaces S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el próximo martes 08 de julio de 1997 a Hs. 10,00 en la sede social, sita en la calle España 475 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Modificación de los Artículos 2, 8, 10, 15, 16, 19, 20 y 21 y eliminación de los Artículos 7, 18, 22 y 23 del estatuto social; aprobación del texto ordenado del nuevo estatuto social y transcripción íntegra del mismo.
- 2º) Designación de accionistas para firmar el Acta.

Imp. \$ 100,00

e) 13 al 23/06/97

**TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO**

O.P. N° 622

F. N° 94.867

**CHAÑAR S.R.L.**

Chañar Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en Uruguay 1134, piso segundo, departamento A, Capital Federal, comunica que, en los términos de la Ley 11.867, vende a Shell Compañía Argentina de Petróleo Sociedad Anónima, con domicilio legal en Avenida Roque Sáenz Peña 788, de Capital Federal, el fondo de comercio correspondiente al rubro fraccionamiento, depósito y comercialización de gas licuado de petróleo (410241) sito en los siguientes domicilios: Córdoba 2260, Puerto General San Martín, San Lorenzo, provincia de Santa Fe; Avenida Circunvalación y San Martín, Olavarría, provincia de Buenos Aires; Ruta 9 Kilómetro 1286, Los Vallistos, provincia de Tucumán; Avenida Reyes Católicos 2199, Tres Cerritos, provincia de Salta; Avenida Capdevilla Kilómetro 13,500, El Quebrachal, provincia de Córdoba; Ruta 12 Kilómetro 301, Guauguaychú, provincia de Entre Ríos; Ruta 8 Kilómetro 225,50, Pergamino, provincia de Buenos Aires; Ruta 2 Km. 26,200 Florencio Varela, provincia de Buenos Aires; Zona Parque Industrial, acceso a Garupa, Garupa, provincia de Misiones; Ruta 12 e Independencia, El Dorado, provincia de Misiones; Avenida Constitución 766, Villa Cuyana, San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy. Las oposiciones de ley deberán dirigirse al escribano Jorge Soldano Deheza, con domicilio en la calle Cerrito 512, primer piso, oficina seis, Capital Federal. 05 de junio de 1997.

**Horacio F. Montagni**  
Socio Gerente

Imp. \$ 125,00

e) 12 al 20/06/97

O.P. N° 621

F. N° 94.866

**AUT-O-GAS S.A.I.C.**

Aut-o-Gas Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con domicilio legal en Cerrito 1320, Piso 1º - Capital Federal, comunica que, en los términos de la Ley 11.867, vende a Shell Compañía Argentina de Petróleo Sociedad Anónima, con domicilio legal en Avenida Roque Sáenz Peña 788, de Capital Federal, el fondo de comercio correspondiente al rubro fraccionamiento, depósito y comercialización de gas licuado de petróleo (615099) sito en los siguientes domicilios: Avenida Derqui y Somellera, Cuartel 5º, Derqui, Partido de Moreno, provincia de Buenos Aires; Calle 15 entre 86 y 87 Mar del Tuyu, provincia de Buenos Aires; Fernando Zuviría 5842, Santa Fe, provincia de Santa Fe; Santa Flora 420, Parque Industrial de Villa Regina, provincia de Río Negro, Juan Aragón 234, Carlos Spegazzini, localidad de Tristán Suárez, provincia de Buenos Aires; Avenida

María Larramendi 2775, Paraná, provincia de Entre Ríos, Córdoba 2100, Partido de General San Martín, provincia de Santa Fe; calle Chacabuco 1253, San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca; Ruta Nacional N° 12 Km. 83, Zárate, provincia de Buenos Aires; Germán Lallermant 1960, San Luis, provincia de San Luis; Avenida Circunvalación y San Martín, Olavarría, provincia de Buenos Aires; Morón esquina Pergamino, Cabaña del Pilar, Córdoba, provincia de Córdoba; Ruta 2 Km. 26,200 Florencio Varela, provincia de Buenos Aires; San Salvador 9910 entre 198 y 200 Mar del Plata, provincia de Buenos Aires; Avenida Reyes Católicos 2199, Tres Cerritos, provincia de Salta; Ruta 12 Km. 301, Gualaguaychú, provincia de Entre Ríos; Ruta 14 Kilómetros 301/2, Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos; Ruta 9 Km. 1286, Los Vallistos, provincia de Tucumán; Ruta 11 Km. 1000,4, Resistencia, provincia del Chaco; Parque Industrial Cipolletti, Cipolletti, provincia de Río Negro; Ruta 87 Costado Oeste, Distrito 3 Esquina, Luján de Cuyo, provincia de Mendoza; Ruta 7 Km. 32,500, Merlo, provincia de Buenos Aires; camino de Cintura y Avenida La Noria, 9 de Abril, Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires; Córdoba 2260, Puerto General San Martín, San Lorenzo, provincia de Santa Fe; Avenida Capdevilla Km. 13,500, El Quebrachal, provincia de Córdoba; Avenida Colón 2901, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires; Presidente Arturo Illia sin número acceso Ruta 35, Vicuña Mackena, provincia de Córdoba; Castelar y Arévalo, General Pacheco, provincia de Buenos Aires; Ruta 50 esquina calle El Alto, San Martín, provincia de Mendoza; Avenida Sabattini 4030, Camino al Autódromo, Río Cuarto, provincia de Córdoba; Vergara 2060, Libertad,

Merlo, provincia de Buenos Aires; Juan José Paso 6909, Rosario, provincia de Santa Fe; Ruta 33 y Boulevard 9 de Julio, Casilda, provincia de Santa Fe; Avenida Constitución 766, Villa Cuyana, San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy; Boulevard Juan Domingo Perón 2982, Reconquista, provincia de Santa Fe; Calle 44 N° 2114, La Plata, provincia de Buenos Aires; Ruta 7 Km. 260, Junín, provincia de Buenos Aires; Angel Gallardo 1233, San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro; Camino General Belgrano Km. 11,200, Florencio Varela, provincia de Buenos Aires. Asimismo, forma parte de la presente venta el fondo de comercio de Argengas Sociedad Anónima que fuera adquirido por Aut-o-Gas Sociedad Anónima Industrial y Comercial con fecha 02 de mayo de 1994, cuyo instrumento de venta se encuentra en trámite de inscripción ante el Registro Público de Comercio correspondiente al rubro fraccionamiento, depósito y comercialización de gas licuado de petróleo sito en los siguientes domicilios: Kilómetro 13 del camino a Río Primero, Córdoba, provincia de Córdoba; Boulevard Silvio Gesell y 103, Villa Gesell, provincia de Buenos Aires, Cerasetto 6075, Rosario, provincia de Santa Fe; Ruta 8 Km. 225,50, Pergamino, provincia de Buenos Aires; Ruta de la Tradición 8033, 9 de Abril, Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires; Ruta 12 e Independencia, El Dorado, provincia de Misiones. Las oposiciones de ley deberán dirigirse al escribano Jorge Soldano Deheza, con domicilio en la calle Cerrito 512, primer piso, oficina seis, Capital Federal. 05 de junio de 1997.

**Horacio F. Montagni**

Apoderado

Imp. \$ 260,00

e) 12 al 20/06/97

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. N° 718

F. N° 95.006

**LA AGRUPACION DE GAUCHOS  
DE GUEMES FORTIN SAN AGUSTIN  
Asamblea General Ordinaria**

Convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de julio de 1997 a Hs. 20,00 en la sede social para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Lectura del Acta de Asamblea anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organó de Fiscalización de los ejercicios 1995 y 1996.
- 3º) Renovación total de la Comisión Directiva y Organó de Fiscalización.
- 4º) Designación de dos socios para que suscriban el acta. El quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los asociados con derecho

a voto, transcurrida una hora de la fijada, sin obtener quórum la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

**Carlos Alberto Castillo**  
Secretario

**José Olivera**  
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 20/06/97

O.P. N° 716

F. N° 95.001

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS  
"SANTA CECILIA"  
Asamblea General Ordinaria**

El día 11/07/97 a horas 16,00 en manzana "H" casa 22.

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º) Consideración Memoria, Balance General e Informe del Organó de Fiscalización año 1996.

- 3°) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 4°) Renovación de Comisión Directiva, para el nuevo período desde el 11/07/97.

Imp. \$ 8,00

e) 20/06/97

O.P. N° 712

F. N° 94.992

**FEDERACION SALTEÑA DE FUTBOL**

**Asamblea General Ordinaria**

De conformidad con lo establecido en el artículo N° 19 del Estatuto vigente, la Federación Salteña de Fútbol convoca a sus Ligas afiliadas a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 12 de julio de 1997 a horas 18,00 en la sede de la Liga Salteña de Fútbol sita en calle Deán Funes N° 535 de la ciudad de Salta (Capital), para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1°) Designación de la Comisión de Poderes integrada por dos miembros.
- 2°) Designación de dos miembros para refrendar el Acta de la presente Asamblea General Ordinaria.
- 3°) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
- 4°) Consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Resultado del Estado Económico e Informe del Organó de Fiscalización, de los ejercicios cerrados al 31/12/94; 31/12/95 y 31/12/96.
- 5°) Designación de la Comisión de Escrutinio.
- 6°) Elección total de Comisión Directiva.
- 7°) Elección del Organó de Fiscalización, un titular y un suplente.
- 8°) Fijar monto del aporte social de las ligas afiliadas y mandato al Plenario para su actualización.
- 9°) Elección del Tribunal de Penas.

Art. 16. - La Asamblea se constituirá válidamente con la presencia de la mitad más una de las ligas afiliadas a la Federación una hora después de la fijada en la convocatoria a Asamblea tendrá quórum con el número de Delegados presentes.

**Carlos Ruiz**

**Marcelo Humberto Montilla**

Suplente

Titular

Organó de Fiscalización

Organó de Fiscalización

Imp. \$ 8,00

e) 20/06/97

O.P. N° 710

F. N° 94.995

**CENTRO MUTUAL DE PELUQUEROS Y PEINADORES PROFESIONALES DE SALTA**

**Asamblea Extraordinaria**

El Centro Mutual de Peluqueros y Peinadores Profesionales de Salta, convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria que se llevará a cabo el día 21 de julio de 1997 a Hs. 22,00 en su local social, sito en Caseros 1071, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- 2°) Lectura y consideración del proyecto de modificaciones del Estatuto Social, aprobación del texto ordenado nuevo Estatuto Social y transcripción íntegra del mismo.
- 3°) Lectura y consideración del proyecto de Reglamento Interno del Estatuto Social, aprobación y transcripción íntegra del mismo.
- 4°) Designación de dos socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea.

Imp. \$ 8,00

e) 20/06/97

**RECAUDACION**

O.P. N° 731

Saldo anterior.....	\$ 90.298,30
Recaudación del día 19/06/97 .....	\$ 703,30
<b>TOTAL .....</b>	<b>\$ 91.001,60</b>

COOPERATIVA DE TRABAJO GRAFICO "6 DE FEBRERO" LTDA.